

72
haciendo significación expresa de que, de no dar cumplimiento a lo que ordena esta alcaldía, procederán los servicios municipales, al vallado desinfección y desinsectación de la finca, con cargo a su propietario, con imposición de las sanciones que resulten pertinentes.

El Alcalde,



DECRETO 381
25-Sept-

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^{ca} Teresa Anna Budo para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta al por menor de frutas y verduras en el local n^o 33 de las Galerías San Esteban sitas en Avda. San Esteban n^o 113. Colocar un letrero aplacado a la pared de medidas 3 x 0'50 m. con la inscripción "Frutas y Verduras Teresa", sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la licencia fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 349
85-IX-73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a D. Oscar Pelayo Entrialgo, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de artículos comestibles, en c/ Roger de Flor 135 bajos de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde,



DECRETO 348

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Fernando Garcia Marco para sustituir el vehículo marca Seat 1500 matrícula B-653.731 dedicado al servicio de transporte de viajeros en esta Ciudad, por otro vehículo marca Seat 134-D matrícula B-1580-2 nueva adquisición c/ Pinos no 17 de esta Ciudad.

El Alcalde,



DECRETO 384

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Jose Tenade Mas Corominas, para sustituir el vehículo marca Seat 1500, matrícula B-428 856 dedicado al servicio de transporte de viajeros en esta Ciudad, y por otro vehículo marca Renault R12 SLE matrícula B. 9.213. y de nueva adquisición.

El Alcalde,



DECRETO 385

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento en 3 de Agosto, a instancia de D. Josep Maseras Xicota, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, calle Dr. Ferras y Bages, 61, bajos, de esta Ciudad propiedad de D. Jacinto Torrens con D. NI 38.935.909, denunciando el problema sanitario en que se encuentra su vivienda como consecuencia de las deficiencias existentes en el alcantarillado de la misma.

Resultando: que el Sr. Aparejador Municipal, en 13 de Agosto emitió informe del tenor literal siguiente: "El Aparejador municipal, en 13 de Agosto que suscribe Jaime Agustí Martí personado en el inmueble de la c/ Dr. Ferras y Bages no 61 bajos de esta Ciudad propiedad de D. Jacinto Torrens y previa la inspección correspondiente, informa que los actuales desagües, están completamente obstruidos

dado que además desaguan el resto de los pisos del inmueble se da el caso que sobresalen las aguas residuales, por los desagües del patio de dicha planta baja, con la consiguiente insalubridad. - Por todo ello, deberá construirse una nueva alcantarilla, con una sección mínima de 20 cm. de diámetro interior con el sifón correspondiente antes del empalme a la cloaca.

Resultando: Que se ha dado audiencia al propietario de la finca D. Jacinto Tenents, dándole vista del expediente y de sus consecuencias por durante 8 días, plazo que finalizó por todo el día 18 del mes de Septiembre sin que haya comparecido en el expediente.

Considerando que el artículo 168 de la Ley de Régimen Legal del Suelo y Ordenación Urbana, dice que, "Los propietarios de edificaciones deben mantenerlas en condiciones de salubridad y que los ayuntamientos están facultados para ordenar de Oficio o a instancia de cualquier interesado la ejecución de las obras necesarias para conservar estas condiciones."

Considerando, que el mismo cuerpo legal, en su artículo 511 establece que "Los Ayuntamientos podían utilizar la ejecución forzosa y la vía de apremio para exigir a los propietarios el cumplimiento de sus obligaciones y deberes, pudiendo dirigir el procedimiento de apremio, contra los bienes de los propietarios que incumplieren lo ordenado."

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en ordenar a D. Jacinto Tenents, para que proceda a la realización de las obras necesarias para reparar las deficiencias existentes en el alcantarillado

de la vivienda sita en la calle Torres y Bages 61
bajo en combinación con los Servicios Técni-
cos Municipales, en el plazo máximo de
15 días, significándole que si transcurrido este
no se ha dado cumplimiento al presente De-
creto se procederá a realizar las obras por
la Brigada Municipal a costo del proprie-
tario.

El Alcalde,



DECRETO 386
28. Sept - 1973

Finalizado el plazo de presentación
de proposiciones abiertas las presentadas
en el concurso convocado por este Ayun-
tamiento para la adjudicación del Servi-
cio de Limpieza de los nuevos Oficinos Muni-
cipales, remítase al expediente a los Ser-
vicios Técnicos al objeto de que emitan
informe acerca de la proposición que
resulte más ventajosa para este
Ayuntamiento.

El Alcalde,

